

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 12 de febrero de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0014234

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta

AQUAMANILE

Denominación del Signo: AQUAMANILE

Reivindicación de colores: PANTONE 655C

Clases y descripción de productos y/o servicios:

25: Artículos de sombrerería; asaura-zori [chanclas de estilo japonés]; bañadores ceñidos con copas de sujetador; bermudas; biquinis; blusas; blusas camiseras; bragas short; calzado de playa; calzado informal; calzones de baño; camisas; camisas hawaianas; camisas hawaianas abotonadas delante; camisas informales de manga corta; camisolas; camisones; chales; chancletas; cinturones de cuero de imitación; cinturones de materias textiles [prendas de vestir]; cinturones monedero [prendas de vestir]; conjuntos de camión corto y short; conjuntos de short y camiseta; escudetes para bañadores [partes de prendas de vestir]; faldas; faldas short; gorras con visera; gorros de baño; mantillas; monoshorts; pantalones cortos; pijamas; prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería; prendas de vestir tejidas; ropa de playa; sandalias; sandalias de baño; shorts; sombreros; trajes de baño [bañadores]; trajes de baño para caballero; trajes de baño para señora; vestidos playeros.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

WATERSIDE SAS
Calle 116 No. 14-06 Ed. Tikal Apto 203
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

CARLOS FERNANDO TAMAYO LOPEZ, Carrera 13 A No. 28-38 Buffete 230 MZ. 2 Parque Central Bavaria, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.